

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

LUIS POZA MALDONADO
NOTARIO
VITACURA SANTIAGO

1 **CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE DIRECTORIO:** el Presidente y
2 el Secretario en cumplimiento de su responsabilidad reglamentaria
3 informan y dejan constancia que habiéndose notificado por parte
4 del Presidente la presente sesión, en esta fecha y hora, asistieron
5 físicamente la totalidad de los directores vigentes de la fundación.

6 **SEGUNDO. REVOCACIÓN DEL PODER AL PRESIDENTE:** En
7 conformidad a lo establecido en los estatutos sociales y a las
8 facultades del Directorio se acordó revocar el poder otorgado hasta
9 la fecha al Presidente. **TERCERO. DESIGNACIÓN DE**

10 **PRESIDENTE:** Se acordó designar como Presidente de la fundación
11 a don Ignacio de la Maza Díaz y como Mandatarios a don Emilio
12 Díaz Godoy y doña María Soledad Díaz Hurtado. **CUARTO. PODER**

13 **AL PRESIDENTE Y A LOS MANDATARIOS:** Se acordó otorgar al

14 Presidente y a los Mandatarios las siguientes facultades para que,
15 pudiendo actuar separadamente y sin perjuicio de las atribuciones
16 que les son propias de acuerdo a la ley y a los estatutos sociales,
17 representen a la sociedad judicial y extrajudicialmente en todos los
18 asuntos, juicios y negocios en que la sociedad tenga interés o sea
19 parte. Así, sin que siguiente lista sea taxativa o limitativa, se

20 faculta al Presidente y a los Mandatarios para: **a) Operar cuentas**
21 **corrientes.** Abrir, aceptar, activar, aprobar cargos, cerrar,

22 contratar, dar orden de no pago, depositar, girar, retirar y
23 sobregirar, operar, ordenar, suscribir y transferir dineros, divisas,

24 depósitos y fondos en todo tipo de cuentas corrientes bancarias y
25 comerciales, de depósito, de crédito y/o ahorro, tarjetas de crédito

26 y/o débito, sean de la Fundación y/o del gerente general y/o de
27 los mandatarios, reajustables o no, con toda clase de bancos,

28 instituciones de fomento, comerciales y financieras, sean éstas
29 públicas, privadas o mixtas, persona natural o jurídica, nacional o

30 extranjera. Solicitar y retirar cheques y cheques protestados,



1 certificados, correspondencia y talonarios; cometerles comisiones
2 de confianza; solicitar, retirar, aceptar, aprobar y rechazar
3 cartolas, saldos y toda clase de claves; cerrar, contratar y operar
4 de cajas de seguridad; operar en moneda nacional y extranjera. b)
5 **Operar con instrumentos negociables.** Aceptar, adquirir,
6 autocontratar, autorizar, avalar, cancelar, ceder, celebrar, cobrar,
7 comprar, condonar, contratar, dar orden de no pago, depositar,
8 descontar, disponer, enajenar, endosar, endosar en cobro, dominio
9 y garantía, extender, girar, invertir, negociar, pagar, percibir,
10 prorrogar, protestar, reaceptar, reconocer, renovar, rescatar,
11 retirar, revalidar, suscribir, sustituir y transferir todo tipo de
12 instrumentos negociables como boletas de garantía, bonos,
13 certificados de ahorro, cheques y cheques protestados, contratos,
14 convenios, derivados, depósitos a plazo, documentos nominativos,
15 facturas, letras, letras de cambio, letras protestadas, libranzas,
16 mutuos y fondos mutuos, pagarés, pólizas, seguros, vales vista,
17 valores en custodia, valores negociables y demás efectos
18 bancarios o mercantiles de crédito y/o de pago, en moneda
19 nacional y extranjera. c) **Operar en créditos.** Aceptar, adquirir,
20 alzar, autocontratar, autorizar, avalar, cancelar, ceder, celebrar,
21 cobrar, compensar, comprar, condonar, contratar, convenir, dar
22 orden de no pago, depositar, descontar, enajenar, endosar,
23 extender, extinguir, invertir, liquidar, negociar, novar, pagar,
24 prorrogar, reaceptar, reconocer, remitir, retirar, revalidar, solicitar
25 alzamientos, suscribir y transferir todo tipo de avances, boletas de
26 garantía, cesiones, créditos simples, créditos documentarios,
27 créditos en cuenta corriente o especiales, créditos hipotecarios,
28 deudas, factoring, leasings, líneas de crédito, mutuos, préstamos,
29 obligaciones, sobregiros, tarjetas de crédito y cualquier otra forma
30 de crédito bancario o comercial, pudiendo estipular libremente



1 condiciones, forma de pago, garantías, intereses, descuentos,
2 comisiones, plazo de pago y seguros con toda clase de bancos,
3 instituciones comerciales, de crédito y/o ahorro, financieras y de
4 fomento, sean éstas públicas, privadas o mixtas, persona natural o
5 jurídica, nacional y externa, en moneda nacional y extranjera. **d)**
6 **Operar en garantías.** Aceptar, adquirir, alzar, autocontratar,
7 autorizar, avalar, cancelar, celebrar, cobrar, comprar, condonar,
8 constituir, contratar, dar orden de no pago, depositar, enajenar,
9 endosar, endosar en cobranza, extender, invertir, negociar, limitar,
10 pagar, percibir prorrogar, reacceptar, reconocer, renovar, retirar,
11 revalidar, otorgar, posponer, suscribir, sustituir y transferir todo
12 tipo de boletas de garantía, codeudas solidarias, fianzas simples y
13 solidarias, garantías reales y personales, hipotecas y prendas
14 para obligaciones propias y de terceros, prendas ordinarias y
15 especiales, incluso con cláusula de garantía general, para
16 garantizar operaciones actuales y futuras, y para obligaciones
17 propias del giro social. Dar y recibir en prenda agraria, bancaria,
18 civil, industrial y mercantil, bienes muebles e inmuebles,
19 corporales e incorporeales, derechos, valores mobiliarios y
20 warrants. **e) Operar en cobranzas.** Cobrar, extinguir, finiquitar y
21 percibir, judicial o extrajudicialmente, en dinero o especies, todo
22 cuanto se adeude a la Fundación por cualquier causa, modalidad,
23 motivo o concepto; conceder quitas o esperas; otorgar
24 cancelaciones, finiquitos y recibos. **f) Operar en compraventa.**
25 Administrar, adquirir, alzar, autocontratar, ceder, celebrar,
26 comprar, contratar, dar y recibir, dar y tomar en arriendo y
27 comodato, distribuir, enajenar, modificar, permutar, preñar,
28 transferir, usufructuar y vender todo tipo de bienes muebles e
29 inmuebles, corporales o incorporeales, bonos, contratos
30 administrativos, civiles o mercantiles, cuotas de fondos, depósitos,



1 derechos y privilegios, dineros, divisas, marcas, mutuos, patentes,
2 servicios de corretaje, distribución, factoring, fletes y transportes,
3 leasing, de transacción, valores mobiliarios y negociables y en
4 general todo tipo de operaciones de compraventa necesarias para
5 el giro social, en moneda nacional y extranjera. Contratar y operar
6 en seguros acordando libremente plazos, primas y riesgos; cobrar,
7 endosar y cancelar pólizas; impugnar liquidaciones de siniestros y
8 todo acto necesario para el giro social. **g) Operar en cambios y en**
9 **comercio exterior.** Aceptar, autorizar, autocontratar, cancelar,
10 celebrar, cobrar, comprar, condonar, contratar, convenir,
11 descontar, disponer, endosar, extender, firmar, pagar, presentar,
12 prorrogar, operar, reaceptar, reconocer, retirar, revalidar,
13 suscribir, tramitar y vender todo tipo de apertura de acreditivos,
14 boletas de garantía, cargos en cuenta corriente, cartas de crédito,
15 cartas y anexos, compraventa de divisas presentes y a futuro,
16 créditos documentarios, declaraciones simples y juradas,
17 derivados, documentos de embarque, facturas, letras, operaciones
18 de cambio, registros e informes de exportación e importación,
19 riesgos de diferencia de cambios, seguros, trámites ante el Banco
20 Central de Chile, el Servicio Nacional de Aduanas y demás
21 organismos encargados del comercio internacional, ventas
22 condicionales y en general todo acto que requiera el comercio
23 internacional. **h) Representación judicial y extrajudicial.**
24 Representar a la Fundación ante todo tipo de autoridades, bancos,
25 oficinas, organismos y servicios, públicos, privados o mixtos, en
26 particular el Banco Central de Chile, el Departamento de Propiedad
27 Industrial, el Servicio de Impuestos Internos, la Tesorería General
28 de la República, Ministerios y Municipios, pudiendo realizar todos
29 los trámites y diligencias que sean necesarios para el giro social,
30 cualquiera sea la naturaleza de los mismos. Representar a la



1 Fundación en todo tipo de juicio, quiebra, convenio judicial o
2 extrajudicial, que tenga interés, ante cualquier tribunal, nacional o
3 extranjero y en todo tipo de gestión relacionada con depositarios,
4 interventores, liquidadores, peritos, síndicos y tasadores. En el
5 orden judicial tendrá las facultades ordinarias y extraordinarias
6 del mandato judicial, en los términos provistos en los artículos
7 séptimo y octavo del Código de Procedimiento Civil que se dan por
8 expresamente reproducidos para todos los efectos legales. Podrá
9 ejercitar, invocar y renunciar a prescripciones, acciones
10 resolutorias, rescisorias y de cualquier otra naturaleza análoga.
11 Podrá celebrar, constituir, disolver, ingresar, liquidar, modificar,
12 suscribir y poner término a contratos nominales e innominados, a
13 contratos de promesa y a escrituras de constitución, disolución,
14 fusión, liquidación, modificación, participando con voz y voto en
15 todo tipo de asociaciones, comunidades, corporaciones, cuentas en
16 participación, sociedades anónimas, civiles comerciales,
17 comanditas, limitadas, por acciones, mineras-, u otra clase de
18 personas jurídicas, formales o de hecho, en las cuales la
19 Fundación desee ingresar, sea accionista, miembro o socia,
20 pudiendo concurrir a las juntas de accionistas y pudiendo acordar
21 todas las estipulaciones necesarias para el giro social. Inscribir,
22 oponer, solicitar nulidades, operar y tramitar todo tipo de inventos,
23 marcas, modelos, nombres, procesos y propiedad intelectual ante
24 la autoridad competente. i) Celebrar, dejar sin efecto, fijar
25 condiciones, firmar, modificar, retribuir, resciliar, rescindir y poner
26 término a todo tipo de contratos de trabajo, documentos, de
27 asesorías profesionales o técnicas, individuales y colectivos y
28 efectuar todos los trámites necesarios ante los organismos
29 laborales, previsionales, de salud, seguridad social, tributaria y
30 otros. j) Celebrar, dejar sin efecto, fijar condiciones, firmar



1 documentos, modificar, novar, retribuir, resciliar, rescindir y poner
2 término a todo tipo de contratos, documentos, pactos y
3 estipulaciones, estén o no contemplados en la Ley, fijando
4 atribuciones, cauciones, costos, deberes y derechos, garantías,
5 honorarios, multas, pactar prohibiciones, plazos, precios, rentas, y
6 exigir, aprobar y rechazar rendición de cuentas. **k)** Constituir,
7 establecer e instalar agencias, comisionistas, concesionarios,
8 distribuidores, establecimientos, oficinas o sucursales en el país y
9 en el extranjero. **l)** Solicitar toda clase de concesiones o permisos;
10 participar en cotizaciones, licitaciones y propuestas, sean públicas,
11 privadas o mixtas, amplias o restringidas, nacionales o
12 extranjeras, pudiendo firmar libremente actas, bases, contratos,
13 especificaciones, órdenes de compra, solicitudes y demás
14 documentos que fueren necesarios. **m)** Construir obras e
15 instalaciones de bienes, por cuenta propia o de terceros; constituir
16 y ejercitar servidumbres activas y pasivas; gravar los bienes de la
17 Fundación, con derecho de usufructo, a favor o en contra de la
18 Fundación, que sean necesarias para el giro social, en el país y en
19 el extranjero. **n)** Entregar y retirar certificados, correspondencia,
20 documentos, encomiendas, giros y piezas postales, giros
21 telegráficos, mercaderías y valores de oficinas de correos,
22 aduanas, transportes y otras oficinas, sean públicas, privadas o
23 mixtas. **ñ)** Conferir y revocar poderes especiales y generales,
24 delegar este poder en todo o en parte y designar mandatarios. **o)**
25 Celebrar todo tipo de acto y/o contrato consigo mismo, es decir,
26 estará expresamente facultado para autocontratar. **QUINTO.**
27 **FIRMA DEL ACTA:** Firman todos los directores presentes, siendo
28 el acta aprobada por unanimidad. **SEXTO. REDUCCIÓN A**
29 **ESCRITURA PÚBLICA:** Se acuerda facultar a don Emilio Díaz
30 Godoy para reducir a escritura pública las partes pertinentes de la



1 presente acta. Se cierra la sesión a las veinte treinta horas.
2 IGNACIO DE LA MAZA DÍAZ, hay firma, EMILIO DÍAZ GODOY, hay
3 firma, MARÍA SOLEDAD DÍAZ HURTADO, hay firma, MARÍA
4 CRISTINA URRUTIA NEASMIC, hay firma".- Conforme con el Libro de
5 Actas que he tenido a la vista.- **EN COMPROBANTE** y previa
6 lectura firma.- Se da copia. Esta escritura se anotó en el Repertorio
7 de Instrumentos Públicos del presente mes bajo el número tres mil
8 ciento ochenta y tres.- Doy fe.-

11
12
13
14 **EMILIO ANDRÉS DÍAZ GODOY**

15
16
17
18
19
20 **FIRMO Y SELLO LA PRESENTE**
21 **COPIA QUE ES EL TESTIMONIO**
22 **FIEL DEL ORIGINAL.**
23 **Vitacura (Santiago).**



26 JUL 2022